

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, en cumplimiento a lo ordenado en auto del 24 de mayo de 2023, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas:

AGENCIAS EN DERECHO	\$252.000.00
TOTAL	\$252.000.00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el 05 de junio de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

DIAS HÁBILES: 01, 02 y 05 de junio de 2023

DIAS INHABILES: 03 y 04 de junio de 2023

De igual forma se deja en el sentido de que el 25 de mayo de 2023 se recibió comunicación proveniente de la EPS SOS SA (Archivo 023). Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia Q., 07 de julio de 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2023-00140-00

Armenia Quindío, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente asunto la parte demandante presentó liquidación del crédito; liquidación que no se ajusta a los lineamientos legales pues no está conforme al mandamiento de pago, donde no se ordenó el pago de interés de mora con respecto al capital; por lo que el juzgado ordena modificarla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, quedando de la siguiente manera:

CAPITAL	TOTAL
\$5.040.000.00	\$5.040.000.00

Por otro lado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso; el despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: IMPROBAR y MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito reformada por el juzgado.

TERCERO: APROBAR la anterior liquidación de costas.

CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, par los fines legales pertinentes, la comunicación proveniente de la EPS SOS SA (Archivo 023).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ
(Estado 087 del 13 de junio de 2023)

LMGR
(ARCHIVO 04)

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d22ebc71265ba3a9f61a80224c76711e83d46b9a878e659a84a4b75e7aeac57f**

Documento generado en 09/06/2023 09:40:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>